

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió la anterior nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, en la que se informa, la razón por la cual, no fue inscrita la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-61462 (Archivo 019 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 27 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

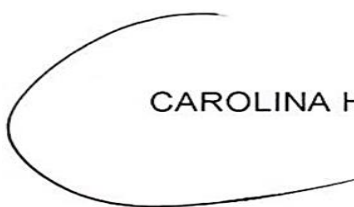
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto pone en conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Termina de Transportes de Armenia S.A. Nit 890.001.669-0
Demandado	: Álvaro López Cardona CC N° 7.546.040 Luz Marina López Cardona CC N° 41.888.197
Radicado	: 630014003007-2014-00399-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado pone en conocimiento de la parte interesada, la anterior nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, en la que se informa la razón de por qué, no ha sido inscrita la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-61462.

Lo anterior, para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

172 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44afddec35c6497cc55da0e16c39dc2f9fdd3b3f353920c3fd315dcb015578**

Documento generado en 26/09/2022 07:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>